



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCION N° 385 -2020-A/MPCH

Chincha Alta, 11 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N°014-2020-MPCH/OPMI-SJJGF, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de fecha 25 de noviembre del 2020, e Informe N° 1127-2020-SGRH/MPCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, sobre la Conformación del Comité de Inversiones y su Reglamento del Comité de Seguimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Artículo 45° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 SEÑALA 45.1. El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión 45.2. Asimismo, el OR del Sector GR y el Comité de Inversión conforma un comité de seguimiento de Inversión es encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por la UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de seguimiento de Inversiones 45.3. La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. 45.4 la DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de preinversión en elaboración;

Que, con Informe N° 014-2020-MPCH/OPMI-SJJ-GF, de fecha 25 de noviembre del 2020, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), comunica que el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES es una herramienta de seguimiento donde se genera un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de la cartera priorizada de inversiones en el cual se establecen acuerdos y compromisos que contribuyan a la gestión eficiente de las inversiones, por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

Que, se debe tomar como asunto de suma urgencia la APROBACION DE LA RESOLUCION y el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Que se haga de conocimiento a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, como INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO, siendo recomendable la asistencia de la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Presupuesto y la Sugerencia de Obras, es de vital importancia la presencia del Sr. Alcalde y/o Gerente Municipal.

Proponer el Reglamento del Comité de Seguimiento, según la Directiva, del Invierte. pe.

Que, con Informe N° 1127-2020-SGRH/MPCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, manifiesta que para el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, es necesario su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Confirmación de Comité ya que es el órgano resolutorio del Gobierno Local, conforme el Comité mediante una Resolución de Alcaldía. Asimismo, el Comité debe contar con un Reglamento Interno, el cual se elabora sobre la base de Invierte.pe y los Miembros son los Responsables de los órganos directamente involucrados en el desarrollo de las Inversiones el cual debe estar conformado al menos por los siguientes:

- Presidente : ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
- Vicepresidente : GERENTE MUNICIPAL
- Secretario Técnico : ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
- MIEMBROS : GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GERENTE DE ADMINISTRACION
SUBGERENTE DE OBRAS
SUBGERENTE DE LOGISTICA
SUBGERENTE DE TESORERIA.



Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, realiza la propuesta de los Integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL	OBSERVACIONES
1	Econ. LEONCIO RICARDO LOO ANGULO	21487594	Gerente de Planificación y Presupuesto	D.L 276	No se encuentra inscrito en el registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC
2	ING. CIVIL EDURADO AMADEO SIGUAS SOTELO	21496807	Gerente de Acondicionamiento Territorial	D.L 1057	No se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC
3	ING. ADM. ANTONIO GEWRMAN RODRIGUEZ ARGUEDAS	22240699	Gerente de Administración	D.L 1057	No se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC
4	ING. CIVIL FELIX ARMANDO ARONI GELDRES	44092892	Subgerente de Obras	D.L 1057	No se encuentra inscrito en el registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC
5	C.P.C. SAUL LEANDRO PALOMINO OLIVARES	47414838	Subgerente de Logística	D.L 1057	No se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC
6	C.P.C. DACIANO ALEJANDRO LLUYA QUISPE	21847237	Subgerente de Tesorería	D.L 276	No se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC



Que, con Informe Legal N° 3094-2020-GAJ/MPCH, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, con los integrantes señalados en el Informe N° 1127-2020-SGRH/MPCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, emitiéndose el Acto Resolutorio y notificándose conforme Ley;

Que, con Informe N° 152-2020-GM/MPCH, de fecha 10 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal, sugiere que mediante ACTO RESOLUTIVO se apruebe el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, siendo los integrantes los siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

- Presidente : ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
- Vicepresidente : GERENTE MUNICIPAL
- Secretario Técnico : RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.

- MIEMBROS : GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GERENTE DE ADMINISTRACION
SUBGERENTE BDE OBRAS
SUBGERENTE DE LOGISTICA
SUBGERENTE DE TESORERIA.



Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACION del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincha, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
- Vicepresidente : GERENTE MUNICIPAL
- Secretario Técnico : RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.

- MIEMBROS : GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GERENTE DE ADMINISTRACION
SUBGERENTE BDE OBRAS
SUBGERENTE DE LOGISTICA
SUBGERENTE DE TESORERIA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincha, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de dicha Comité y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando Huamán Tasayco
 Armando HUAMÁN TASAYCO
 ALCALDE